	ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADOS	Pág. 1 / 1
		Código: F-GPE-003 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input type="checkbox"/> Clasificado		

PARA LOS ESTÍMULOS DE DANZA-2019

En la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de abril de 2019, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **VICTORIA CAROLINA GÓMEZ SEGURA**, Contratista del Programa Nacional de Estímulos, **ÁNGELA MARCELA BELTRÁN PINZÓN** Coordinadora del Área de Danza de la Dirección de Artes, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: **“Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo”** y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, previa evaluación de las hojas de vida.

Las personas seleccionadas son las siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA	RECONOCIMIENTO
<i>Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo</i>	Danza	César Augusto Monroy Bocanegra	C.C. 19.176.566	Bogotá D.C.	<i>Ad honorem</i>
		Juan Pablo López Otero	C.C. 94.512.865	Bogotá D.C.	<i>Ad honorem</i>
		Katherine Guevara Velásquez	C.C. 1.010.181.961	Bogotá D.C.	<i>Ad honorem</i>

Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá el Programa Nacional de Estímulos de la siguiente manera:

- Alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones con cargo al Contrato de Logística N° 0284 de 2019

Se firma en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de abril de 2019


KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
 Coordinadora
 Programa Nacional de Estímulos


ÁNGELA MARCELA BELTRÁN PINZÓN
 Coordinadora del Área de Danza
 Dirección de Artes

Vo. Bo.


VICTORIA C. GÓMEZ SEGURA
 Contratista
 Programa Nacional de Estímulos


GUIOMAR ACEVEDO GÓMEZ
 Directora de Artes



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1074** de 2019
- 6 MAY 2019

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza - I Ciclo"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase, del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase"**;

Que en los requisitos generales de participación en el aparte **"Proceso de Selección y Evaluación"**, en el título **"Del Jurado"** se determinó que: *"El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área"*;

Que el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento en efectivo por los servicios prestados de los jurados de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos fueron definidos por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019;

Que atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Bogotá el nueve (09) de abril de 2019, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **VICTORIA CAROLINA GÓMEZ SEGURA**, Contratista del Programa Nacional de Estímulos y **ÁNGELA MARCELA BELTRÁN PINZÓN**, Coordinadora del Área de Danza de la Dirección de Artes, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria *"Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza - I Ciclo"* y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del nueve (09) de abril de 2019, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
<i>Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza - I Ciclo</i>	Danza	César Augusto Monroy Bocanegra	C.C. 19.176.566	Bogotá, D.C	<i>Ad honorem</i>	No aplica
		Juan Pablo López Otero	C.C. 94.512.865	Bogotá, D.C	<i>Ad honorem</i>	No aplica
		Katherine Guevara Velásquez	C.C. 1.010.181.961	Bogotá, D.C	<i>Ad honorem</i>	No aplica

BR

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo"

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo al Contrato N° 0284 de 2019;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del nueve (09) de abril de 2019, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria "Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo" y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
<i>Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo</i>	Danza	César Augusto Monroy Bocanegra	C.C. 19.176.566	Bogotá, D.C	<i>Ad honorem</i>	No aplica
		Juan Pablo López Otero	C.C. 94.512.865	Bogotá, D.C	<i>Ad honorem</i>	No aplica
		Katherine Guevara Velásquez	C.C. 1.010.181.961	Bogotá, D.C	<i>Ad honorem</i>	No aplica

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados deberán realizar las actividades y cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019 y en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**".

ARTÍCULO TERCERO: Suministrar alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para las deliberaciones que se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 0284 de 2019.

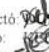

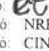

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los - 6 MAY 2019


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO

Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: CINI, Secretaria General